## PROCESO DE CONTRATACIÓN SD-SI-22-33

## OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER VIGENCIA 2022.

## ADENDA No. 001

La Oficina de Contratación del Municipio de Girón Santander, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y los Decretos Municipales No 0006 de 14 de enero de 2019, procede realizar la presente adenda al proceso de contratación por SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **SD-SI-22-33** con base en las siguientes consideraciones:

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de modificar los pliegos a través de adendas.

Que el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 establece el término para expedición de adendas.

Que de conformidad con la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo se hace necesario realizar dos cambios en el mismo los cuales quedaran así:

**a) EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia, la Entidad solicita la presentación de **máximo** dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado o sea igual al objeto del presente proceso (ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA E INDUMENTARIA), que sumados el valor ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección (183,89 SMMLV); de igual manera dentro del alcance del objeto deberá contar, con los siguientes géneros o actividades, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

**a)** Así mismo, cada contrato aportado deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cumplimiento en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

| NOMBRE | CLASE |
|---|---|
| Trofeo | 491017 |
| Balón de futbol | 491615 |
| Saltarín inflable | 601410 |

CARACTERÍSTICA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que su objeto sea relacionado o igual a: ADQUISICION de IMPLEMENTACION DEPORTIVA E INDUMENTARIA

**A.** Estar relacionados en el Anexo 03 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

**NOTA 1:** Los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o factura, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante

b.) Nombre del contratista.

c.) Objeto del contrato.

f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

g.) Valor del contrato

h.) Valor ejecutado

j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

**NOTA 2**: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 3**: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 4**: El proponente deberá diligenciar en el Anexo al pliego, Condiciones de experiencia.

**NOTA 5**. La certificación y/o contrato y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final de los contratos que NO estén registrados en el registro único de proponentes, No serán válidos para acreditar experiencia.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno, algunos o la totalidad de sus integrantes.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

**EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL**

| PERIODO | MONTO DIARIO | MONTO MENSUAL |
|---|---|---|
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2011 | $ 17.853.00 | $ 535.600.00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2012 | $ 18.890.00 | $ 566.700.00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2013 | $ 19.650.00 | $ 589.500.00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2014 | $ 20.533.33 | $ 616.000.00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2015 | $ 21.478,33 | $ 644.350,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2016 | $ 22.981,8 | $ 689.454,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2017 | $ 24.591,5 | $ 737.717,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2018 | $ 26.041, 4 | $ 781.242,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2019 | $ 27.603, 8 | $ 828.116,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2020 | $ 29.260,18 | $ 877.803,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2021 | $ 30.284,28 | $ 908.526,00 |
| Enero 1º a Diciembre 31 de 2022 | $ 33,333.33 | $1.000,000,00 |

El contratista deberá tener en cuenta al presentar las certificaciones los principios de buena fe y responsabilidad, so pena de ser sancionados como lo establece la ley 80 en el artículo 26 numerales 6 y 7.

**PRIMERO:** Se modifica numeral **"2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO"** en su literal **"(b) EXPERIENCIA"** del pliego de condiciones definitivo.

**SEGUNDO:** Se prescinde la condición "b)" del literal **"(b) EXPERIENCIA"** establecido en la página 21 del pliego de condiciones definitivo.

**TERCERO:** Los demás aspectos no modificados a través de la presente Adenda continúan con plena vigencia.

**CUATRO:** Publíquese la presente Adenda en el portal único de contratación, la cual hace parte integral del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER N° SD-SI-22-33

De esta manera, y dando cumplimento a lo expuesto, se firma a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**
**Jefe Oficina de Contratación**

Elaboró, Brayan Gonzalez- Abogado Contratista